

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: LUIS GUILLERMO JIMENEZ PADILLA
Demandado: MARIANELA CASTRO PIÑEROS
Radicado: 500013110002-2022-00039-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 15 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandada en este asunto, se dispone:

Conceder el amparo de pobreza a la señora MARIANELA CASTRO PIÑEROS, por hallarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 151 del CGP, para tal fin.

Consecuente con lo anterior, se adecua el contenido del auto de fecha 7 de febrero de 2023, que fija fecha para practicar la prueba de ADN en este asunto, en el sentido que como quiera que la parte demandada cuenta con amparo de pobreza, no está bajo su cargo el pago de la dicha prueba y que se debe **Oficiar** de manera completa y adecuada, ante el Instituto nacional de medicina legal, adjuntando los anexos correspondientes, en especial el FUS y el auto que concedió el amparo de pobreza a la demandada MARIANELA CASTRO PIÑEROS.

Se reitera a la señora MARIANELA CASTRO PIÑEROS, que si durante el transcurso de este proceso puede suministrar la información correspondiente a la identificación y dirección de ubicación del presunto padre biológico del menor EMMANUEL SANTIAGO JIMENEZ CASTRO, puede hacerlo antes de que se profiera decisión de fondo en este asunto, a fin de que se le vincule en el proceso por investigación de paternidad.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d83317a4bb8322307bde6ca79ea1fa542f9b320e0a45b10af1150f1609db60c**

Documento generado en 03/03/2023 02:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>